

El que suscribe, **Licenciado Miguel Ángel Bosques Vera, Director General de Desarrollo Social** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 340, 341, 342, 344 y 345 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como, 18 fracción V, XXII Y XXVI, 119 fracción I, 120 fracciones I y XVI, 121 fracción II y 123 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, artículos 24 bis, 25 fracción IX del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Décima Primera y Vigésima de las respectivas Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato y en las fracciones VII punto A inciso n) y VIII punto A inciso h) del Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial, número 187; Quinta Parte de fecha 17 de septiembre del 2024, que abroga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; establece que, las asociaciones de habitantes o colonos podrán participar y colaborar con las autoridades municipales en la consecución del bien común y coadyuvar en el mantenimiento de la tranquilidad, la seguridad y la salubridad pública.

**SEGUNDA.** - De conformidad con el artículo 342 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se establece que las asociaciones de habitantes o colonos se integrarán por habitantes de la demarcación territorial, en los términos que disponga el reglamento o convocatoria respectiva.

**TERCERA.-** El Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, El Comité de Colonos es el órgano de representación ciudadana, participación y colaboración social, integrado por un conjunto de vecinos de una colonia, fraccionamiento o barrio pertenecientes a la zona urbana del municipio, electos democráticamente en asamblea, que genera propuestas de interés general y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad de obligarse contractualmente ante la administración pública municipal.

Asimismo, el citado reglamento establece que, la administración pública municipal fomentará la vida asociativa y la participación ciudadana y vecinal, propiciando entre ellas la cooperación y colaboración, en beneficio del desarrollo de su colonia, fraccionamiento, barrio.



**CUARTA.-** La Presidencia Municipal de León, Guanajuato, a través de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y la Dirección General de Desarrollo Social expedieron las Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, dirigida a todas las personas habitantes de las colonias, fraccionamientos o barrios del Municipio de León, Guanajuato, que estuvieran interesadas en presentar planilla para participar en la Asamblea Constitutiva, que se desarrollaría en las colonias, fraccionamientos o barrios mencionados en la base décima primera de dicha convocatoria, a efecto de que las planillas sean consideradas para la constitución del comité de colonos, así como para el nombramiento de quiénes ocuparán las carteras de:

**1.- Presidente;**

**2.- Secretario General;**

**3.- Secretario de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, y**

**4.-Secretaría de Desarrollo Comunitario.**

Dichas convocatorias establecen los requisitos y el procedimiento que se deberán observar para integrar las planillas de elección, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Municipal que es el órgano oficial de difusión y de comunicación del Gobierno Municipal de León, en los lugares visibles de las colonias, fraccionamientos o barrios que conforman geográficamente el Comité de Colonos a constituirse, en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y a través de Redes Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social.

**QUINTA.** - Las personas aspirantes presentaron su planilla para participar en la Asamblea Constitutiva del Comité de Colonos que les corresponde geográficamente, las planillas se integran por 4 cuatro personas: Una persona titular a cargo de la Presidencia, la persona titular a cargo de la Secretaría General, una persona titular a cargo de la Secretaría de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad y la persona titular a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en las colonias del Municipio, la planilla pudo ser integrada por hombres y mujeres, incluyendo a todas aquellas personas que hayan sido parte del Comité de Colonos con anterioridad, y que por diversas causas dejaron de pertenecer a este.



**SEXTA.** - En las colonias, fraccionamientos o barrios descritos en la base décima primera de las respectivas convocatorias, en las que al menos una planilla acreditó con todos los requisitos de la convocatoria, el personal designado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social realizó la primera asamblea constitutiva para la elección del Comité de Colonos de la respectiva colonia, fraccionamiento o barrio, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y en el Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

**SÉPTIMA.** – El artículo 44 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, en el supuesto de que, en la primera asamblea, no se reúna el quórum legal requerido, se acordará entre los asistentes hacer labor de convencimiento con los colonos para que asistan a la asamblea otorgándoles un tiempo de treinta minutos, si pasado este tiempo aún no se reúne el quórum del veinte por ciento del total de los propietarios o poseedores de los inmuebles habitados, ubicados en la colonia, fraccionamiento o barrio, según dictamen elaborado por la subdirección de la delegación respectiva, se programará una nueva fecha para realizar una segunda asamblea, la cual se convocará dentro de los siguientes diez días hábiles y ésta se llevará a cabo con los que se encuentran presentes, y se considerará legalmente instalada la misma y los acuerdos que de ella deriven serán válidos.

**OCTAVA.** – El día **14 de mayo de 2025** se llevaron a cabo segundas asambleas de las respectivas convocatorias obteniendo como resultado lo siguiente:

Se llevaron a cabo **03 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **05 de mayo del 2025**, de las cuales **03** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **08 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **06 de mayo del 2025**, de las cuales **07** se constituyeron y **01** no se constituyó debido a que no fue aprobada por la mayoría de los asistentes a la asamblea, por lo cual se declaró improcedente de conformidad a la fracción VIII, Inciso I del Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

Se llevó a cabo **01 segunda asamblea constitutiva** de las programadas el día **12 de mayo del 2025**, de la cual **01** se constituyó.

**NOVENA** - Por lo anterior expuesto y toda vez que se verificaron los resultados del proceso de elección de las planillas ganadoras y atendiendo lo establecido en la base





vigésima de la Convocatoria a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Se nombra a las siguientes personas que fueron electas por los colonos para integrar los siguientes Comités de Colonos que permanecerán en funciones durante el periodo de gestión de la Administración Pública Municipal 2024-2027:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	DELEGACIÓN	COLONIA	PERSONA A CARGO DE LA PRESIDENCIA	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
1	25 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	San Isidro I Sección	José González López	José Anselmo Camacho López	Sergio Honorato Gutiérrez	Víctor Manuel Valencia Magaña
2	25 de abril de 2025	Cerro Gordo	La Puerta De Hierro	Héctor Darío Navarro Lobato	Marcos Torres López	Juan Carlos Pimentel García	Patrick Francis Wall Gutiérrez
3	25 de abril de 2025	Coecillo	Medina	Ana Laura Esparza Vega	Rosa Elena Leos Nava	Elizabeth Fonseca	Flor Del Rocio González Rangel
4	26 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	Colinas De Santa Julia II Sección	Luz Elena Ruiz Ambriz	Blanca Elizabeth Olmedo Cervera	Janett Del Rosario Rojas Vázquez	J. Santos Moreno Guillen
5	26 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	La Gloria	Erika Elizabeth Varela Chávez	Yolanda Sandoval Alcalá	María De Jesús Navarro Pérez	Norma Valadez Diaz
6	26 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	Valle De Jerez I, I Sección	Clara Rangel Araujo	Brenda Biridiana Ornelas Araujo	Ramona Contreras	Adriana Contreras Hernández
7	26 de abril de 2025	Coecillo	Arboledas De Ibarra I y II	Roberto Carlos Hernández Ayala	Elizabeth Barrios Escobedo	Francisca Gutiérrez Castillo	Micaela Castillo Lira
8	26 de abril de 2025	Coecillo	San José Del Consuelo Escritores	Ma. De Los Ángeles López González	Alicia Ortiz Esquivel	M. Esther Gaytán Ruiz	María Francisca Pérez Delgado
9	26 de abril de 2025	Las Joyas	La Marquesa I Sección	Aurelia Gómez	María De Lourdes Morales Sánchez	Ma. De La Luz Sánchez González	María Leticia Ramírez García
10	26 de abril de 2025	San Miguel	Obregón	Tania Michelle Ramírez Ramos	María Alma Beatriz Ramírez Vázquez	Luz Angelica Navarro Vargas	Ma. Alicia Flores Martínez
11	02 de mayo de 2025	Las Joyas	Villas de La Joya	Lucia Murillo Valles	Ma. Guadalupe Flores Oliva	María De Lourdes Flores Gómez	Ma. Lucia Juárez Barajas

**SEGUNDO.** - Con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y en los medios disponibles del Municipio.





**ATENTAMENTE**  
**“SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN”**  
**LEÓN, GUANAJUATO, A 19 DE MAYO DE 2025.**



**Licenciado Miguel Ángel Bosques Vera.**  
**Director General de Desarrollo Social.**

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN

